

SUMILLA: **SOLICITA NIVELACIÓN DE
PENSION AL ÚLTIMO CARGO
ALCANZADO**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
EL COLLAO – ILAVE.**

Enrique Paconiana Anaya
ABOGADO
ICAP N° 2383

ROGELIO MAQUERA MAQUERA, con DNI N° 01797711, con domicilio en el barrio 18 de enero del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, para efectos de notificaciones señalo como mi domicilio procesal en jirón Cajamarca N° 111, de esta ciudad de Ilave; a Ud. con atención expongo lo siguiente:

Que, al amparo del literal 20), del Art. 2º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 117º de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, recurro a su despacho a fin de peticionar lo siguiente:

1.- PETITORIO:

Solicito NIVELACIÓN DE PENSIÓN DE CESANTÍA AL MAYOR NIVEL REMUNERATIVO ALCANZADO POR EL RECURRENTE CON EL CARGO DE DIRECTOR EN DIFERENTES ENTIDADES EDUCATIVAS del ámbito de la UGEL EL COLLAO, POR MÁS DE DIEZ AÑOS CONSECUTIVOS, ello en estricto cumplimiento del Art. 1º del Decreto Supremo N° 084-91-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-92-PCM; para tal efecto, se haga un nuevo cálculo en mi haber de cesantía acorde a la norma indicada; petición que formulo en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a detallar:

FUNDAMENTOS FACTICOS:

PRIMERO.- El recurrente, soy profesor cesante del sector educación, del ámbito de la UGEL EL COLLAO-Ilave, la misma que la acredito con la Resolución Directoral N° 116-DREP, de fecha 02 de enero del 2004, copia del cual adjunto al presente. Cesé con el cargo de Profesor de Aula de la IEP N° 71007, "Mariano Zevallos Gonzales" de Ilave. Asimismo, estoy comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, conforme tengo acreditado con la Resolución Directoral N° 0055-DUGELEC, de fecha 17 de febrero del 2004.

SEGUNDO.- Que, desde el primero de marzo de 1986, con promoción de cargo, el suscrito he laborado como Director titular iniciándome con este cargo en la institución educativa del nivel primario, Escuela de Educación Primaria, EEP N° 70383, comunidad de Sancuta, distrito de Pilcuyo, en forma consecutiva por un período de cuatro años hasta 1989. A partir de este año

1989 ante una convocatoria para directores en el mismo año, logré ocupar el cargo de director asumiendo el cargo vía reasignación en la Institución Educativa Primaria N° 707-PERU BIRF del distrito de Pilcuyo. Permaneciendo como el mismo cargo hasta el año 2,000 en forma ininterrumpida. Los mismos que lo acredito con resoluciones directorales que en copia adjunto al presente. En efecto, cuento con quince años de servicio en el cargo de DIRECTOR.

TERCERO.- Que, conforme se tiene expuesto en el segundo considerando del presente escrito, pues el recurrente he laborado por un período de quince años consecutivos con el CARGO DE DIRECTOR NOMBRADO para luego retornar a partir del año 2001 a mi cargo anterior de profesor de aula cargo en la que cesé finalmente en la Institución Educativa Primaria "Mariano Zevallos Gonzales de Ilave. Como es de verse, en este extremo el MAYOR NIVEL ALCANZADO A LO LARGO DE MI FUNCIÓN DOCENTE ES LA DE **DIRECTOR NOMBRADO** DURANTE EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA. Por lo que, para acceder al GOCE DE LA PENSIÓN INHERENTE AL MAYOR NIVEL REMUNERATIVO ALCANZADO, siendo éste el ÚLTIMO CARGO ALCANZADO COMO DIRECTOR, HE CUMPLIDO con las exigencias establecidas en el Art. 1º del Decreto Supremo N° 084-91-PCM, modificado por el Art. 1º del Decreto Supremo N° 027-92-PCM, y el Art. 1º de Ley N° 23495. El Art. 1º del DS. N° 084-91-PCM, señala: *"Para tener derecho a gozar de la pensión inherente al mayor nivel remunerativo alcanzado por los funcionarios y servidores públicos, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 y Artículo 1º de la Ley N° 23495, deberán haber sido nombrados o designados en el cargo o en el mayor nivel detentado desempeñándolo en forma real y efectiva por un período no menor de doce (12) meses consecutivos o por un período acumulado no consecutivo no menor de veinticuatro (12) meses"*. Téngase presente, que la norma prescribe que el cargo o el mayor nivel detentado no al momento del cese sino a lo largo de su labor profesional haya alcanzado debe ser la base de cálculo para su pensión de cesantía a quienes estamos comprendidos en el Decreto Ley N° 20530; en este sentido, el recurrente tiene derecho a gozar de una pensión inherente al mayor nivel remunerativo alcanzado con el cargo de Director. Por lo tanto, los responsables de la UGEL debieron de cumplir conforme este dispositivo legal, pero no lo hicieron, sino mi pensión de cesantía calcularon indebida e ilegalmente en base al último cargo en la que cesé, o sea como profesor de aula. De esta forma contravinieron las normas señaladas y los principios constitucionales de la irrenunciabilidad de los derechos reconocidos por ley. En consecuencia, amerita cumplir un NUEVO CÁLCULO EN BASE AL MAYOR NIVEL REMUNERATIVO ALCANZADO COMO DIRECTOR NOMBRADO POR MÁS DE DIEZ AÑOS CONSECUTIVOS, SIENDO EL MAYOR NIVEL DESEMPEÑADO, DETENTADO a lo largo de mi labor docente.

CUARTO.- Finalmente, conforme se tiene expuesto los considerandos que en líneas arriba anteceden y argumentan la petición administrativa del recurrente, es que acudo a vuestro despacho a efectos de que Ud., ordene a quien corresponda el recálculo de mi pensión de cesantía conforme al mayor nivel remunerativo alcanzado por haber ostentado el cargo de Director por 15

años consecutivos y en calidad de nombrado, ello en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que sustentan mi derecho a gozar de una pensión calculados en base al mayor cargo ostentado.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Amparo mi petitorio en las siguientes normas:

- . El principio constitucional establecido en el inc. 2, del Art. 26 de la Constitución Política del Estado prescribe el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
- . El Decreto Supremo N° 084-91-PCM.
- . El Decreto Supremo N° 027-92-PCM, q' modifica el DS. N° 084-91-PCM
- . Asimismo, acciono al amparo del Art. 1° de la Ley N° 23495.
- . En efecto, como es de verse, las actuaciones de toda autoridad administrativa están circunscritas dentro del marco de respeto a la Constitución, la ley y el derecho, conforme sanciona el principio de legalidad establecido en el numeral 1.1, del Art. del Art. IV, de la ley 27444.

MEDIOS PROBATORIOS:

Ofrezco y adjunto los siguientes medios probatorios:

- En copia simple la Resolución Directoral N° 0687-DDEP.
- En copia simple de la Resolución Directoral N° 0083-DUSEI-J, de fecha abril 1989.
- En copia simple de la Resolución Directoral N° 0287-77-VII-DDE, de fecha 29 de abril de 1977.
- En copia simple de la Resolución Directoral N° 116-DREP, de fecha 02 de enero del 2004.
- En copia simple la Resolución Directoral N° 0055-DUGELEC, de fecha 17 de febrero del 2004, resolución que dispone otorgar pensión de cesantía en condición de profesor de 30 horas.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., acceder conforme solicito.

Ilave, 22 de febrero del 2024.



Enrique Pacaricana Arana
ABOGADO
ICAP N° 2363



017977

[illegible]

DON:

Rogelio, MAQUERA MAQUERA

SUPERVISION SECTORAL N° 07

PILCUYO.-

0687

MINISTERIO DE EDUCACION
Supervisión N° 07

Expediente:

N° de:

Fecha de:

hora:

Firma del:

15 JUN 1986

PUNO, 16 JUN. 1986

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Primer párrafo del Artículo 146 del Reglamento de la Ley del Profesorado D.S. N° 31-85-ED, establece entre otros; que el proceso de evaluación para ocupar cargos es de responsabilidad de los Comités de Evaluación Magisterial Departamental y Zonales, con sujeción a las disposiciones específicas que dicte el Ministerio de Educación, las que considerarán la aplicación de una Prueba de Aptitud cuando se trate de evaluación para ocupar cargos;

Que, la Resolución Ministerial N° 72-86-ED en su numeral 4.2, dispone que la provisión de cargos a que se hace referencia, no da lugar al ascenso de Nivel Magisterial, por cuanto la carrera del Profesorado está estructurada por niveles y no por cargos;

Que, de acuerdo al cuadro de méritos oficiales del concurso y selección de Personal para cubrir plazas vacantes de Dirección y Sub-Dirección, en su primera fase a nivel de Centro Educativo, es necesario expedir la correspondiente Resolución de reasignación con Promoción de Cargo;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación Magisterial Departamental y opinado por la Unidad de Personal de la Dirección Departamental de Educación de Puno, y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135-81; Ley 24029; D.S. 31-85-ED; D.S. 025-85-EF; D.S. 047-82-ED; R.M. N° 72-86-ED y la Directiva N° 03-86-DDEP-UPER;

SE RESUELVE:

REASIGNAR, con promoción de Cargo, a los docentes que a continuación se indican, a partir del 1° de marzo de 1986.

1°. A don Casimiro Sergio COTRADO CCALLO, CM. 00243167

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Asesor de O.B.E.	: Sub-Director de Form. General
TITULO	: Prof. de Educ. Secundaria N° 43465-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: QUINTO	: QUINTO
IND.REM.JOR.LAB.	: 6.0-810, - 40 Hs.	: 6.0-810, - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: CES. José Carlos Mariátegui	: CES. José Carlos Mariátegui
LUGAR, PROV. SUP. SEC.	: Ilave, Chucuito- 06	: Ilave, Chucuito- 06
VACANTE	: Por Reasig. de don José M. CATAORA MARTINEZ.	
TIEMPO DE SERVIC.	: Con más de 21 años	

2°. A don Julio Alfredo Gerardo PALLARA ZUNIGA, CM. 00269344.

CARGO	: Profesor de Aula	: Sub-Director
TITULO	: Prof. de Educación Primaria N° 39223-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: SEXTO	: SEXTO
IND.REM.JOR.LAB.	: 6.1-823,5 - 30 Hs.	: 6.3-850,5 - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 71007	: EEP. 71007
LUGAR, PROV. SUP.	: Ilave, Chucuito- 06	: Ilave, Chucuito- 06

VACANTE : Por cese de don Pascual ZEVALLOS GORDILLO
TIEMPO DE SERVIC. : Con más de 21 años

3°. A doña Maria Nelly ENCINAS PONZE, CM. 00245755

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor de Aula	: Directora
TITULO	: Normalista Rural 2do. Grado N°. 00254-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: SEXTO	: SEXTO
IND.REM. JOR.LAB.	: 6.1-823,5 - 30 Hs.	: 6.3-850,5 - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70315	: EEP. 70315
LUGAR, PROV.SUP.	: Ilave, Chucuito- 06	: Ilave, Chucuito- 06
VACANTE	: Por cese de don Anacleto BEDREGAL NIETO	
TIEMPO DE SERVIC.	: Con más de 31 años	

4°. A don Rogelio Estanislao RAMOS URIARTE, CM. 00277126

CARGO	: Profesor de Aula	: Director
TITULO	: Normalista Rural N°. 15219-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: QUINTO	: QUINTO
IND.REM. JOR.LAB.	: 5.8-783, - 30 Hs.	: 6.0-810, - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 71007	: EEP. 71007
LUGAR, PROV.SUP.	: Ilave, Chucuito- 06	: Ilave, Chucuito- 06
VACANTE	: Por Cese de don Jaime SARDON GALLEGOS	
TIEMPO DE SERVIC.	: Con más de 26 años	

5°. A don Bernardo Francisco ALANIA CHINO, CM. 02095246

CARGO	: Profesor de Aula	: Director Interino
TITULO	: Prof. de Educación Primaria N°. 00153-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: CUARTO	: CUARTO
IND. REM. JOR.LAB.	: 5.4-729, - 30 Hs.	: 5.6-756, - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70128	: EEP. 70326
LUGAR, PROV.SUP.	: Jilacatura, Chucuito-06	: Ullacachi, Chucuito-06
VACANTE	: Por Reasig. de don Mariano MAMANI ARPASI	
TIEMPO DE SERVIC.	: Con más de 11 años	

6°. A don Emilio HUALLPA ARCATA, CM.

CARGO	: Profesor de Aula	: Director
TITULO	: Prof. de Educación Primaria N°. 53463-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: QUINTO	: QUINTO
IND.REM.JOR.LAB.	: 5.8-783, - 30 Hs.	: 6.0-810, - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70323	: EEP. 70323
LUGAR, PROV.SUP.	: Apharuni, Chucuito- 06	: Apharuni, Chucuito- 06
VACANTE	: Por Cese de don Felipe RAMIREZ APAZA	
TIEMPO DE SERVIC.	: Con más de 15 años	

7°. A don Nicolás ZAVALA VALDIVIA, CM. 02144239

CARGO	: Asesor de Ciencia	: Director Administrativo
TITULO	: Prof. de Educ. Secundaria Común N°. 85580-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: CUARTO	: CUARTO
IND.REM. JOR.LAB.	: 5.4-729, - 30 Hs.	: 5.6-756,
CENTRO DE TRABAJO	: CES. José C. Mariategui	: CES. José C. Mariategui
LUGAR, PROV.SUP.	: Ilave, Chucuito- 06	: Ilave, Chucuito- 06
VACANTE	: Por Reasig. de don Walter CONTRERAS VALDEZ	
TIEMPO DE SERVIC.	: Con más de 10 años	

8°. A don Martín QUISPE VILCA, CM. 00275875

CARGO	: Prof. Estable	: Sub-Director Educ. Adultos
TITULO	: Licenciado en Educación N°. 11741-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: TERCER	: TERCER
IND.REM. JOR.LAB.	: 5.2-702, - 40 Hs.	: 5.2-702, - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: CES. José C. Mariategui	: CES. José C. Mariategui
LUGAR, PROV.SUP.	: Ilave, Chucuito- 06	: Ilave, Chucuito- 06
VACANTE	: Por Reasig. de don Rogelio MONROY QUENTA	
TIEMPO DE SERVIC.	: Con más de 18 años	

- 4 -

NIVEL MAGISTERIAL	: CUARTO	: CUARTO
IND. REM. JOR. LAB.	: 5.6- 756.00 - 40 Hs.	: 5.6- 756 - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70381	: EEP. 70381
LUGAR, PROV. Y SUP.	: Sacari Titicachi-Chu-	: Sacari Titicachi-Chu-
	: cuito- Sup. Sect. 07	: cuito-Sup. Sect. 07
VACANTE	: Por Reasignación de don Justo P. HUANACUNI - MORENO.	
TIEMPO DE SERV.	: Más de 11 años.	

14.- A don Anselmo QUISPE APAZA, C.M. 00274283

CARGO	: Director	: Director
TITULO	: Prof. de Educ. Primaria N° 83645-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: SEXTO	: SEXTO
IND. REM. JOR. LAB.	: 6.3-850.50 - 40 Hs.	: 6.3-850.50 - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70336	: EEP. 70379
LUGAR, PROV. Y SUP.	: Taracancamaya-Chucui-	: Quety- Chucuito- Sup.
	: to -Sup. Sect. 07	: Sect. 07
VACANTE	: Por Reasignación de don Genaro MAQUERA APAZA.	
TIEMPO DE SERV.	: Más de 27 años.	

15.- A don Germán CHURAYRA SUPO, C.M. 02334583

CARGO	: Prof. de Aula	: Director
TITULO	: Prof. de Educ. Primaria N° 00360-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: TERCER	: TERCER
IND. REM. JOR. LAB.	: 5.0-675.00 - 30 Hs.	: 5.2-702.00 - 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70340	: EEP. 70336
LUGAR, PROV. Y SUP.	: Pilcuyo-Chucuito-07	: Taracancamaya-Chucuito-07
VACANTE	: Por Reasignación de don Anselmo QUISPE APAZA	
TIEMPO DE SERV.	: Más de 8 años	

16.- A don Rogelio MAQUERA MAQUERA, C.M. 02334011

CARGO	: Prof. de Aula	: Director
TITULO	: Prof. de Educ. Primaria N° 00271-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: TERCER	: TERCER
IND. REM. JOR. LAB.	: 5.0-675.00 - 30 Hs.	: 5.2- 702- 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70340	: EEP. 70883 - 70383
LUGAR, PROV. Y SUP.	: Pilcuyo-Chucuito-07	: Sincuta-Chucuito- 07
VACANTE	: Por Reasignación de doña Emeteria María AN-	
	: CACHI AROCUTIPA.	
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de 8 años.	

17.- A doña Carmon Susana QUISO CALA ROSSELLO, C.M. 02482134

CARGO	: Doc. Coordinadora del	: Directora.
	: PROPEDEINE	
TITULO	: Prof. de Educ. Inicial N° 00538-G.	
NIVEL MAGISTERIAL	: TERCER	: TERCER
IND. REM. JOR. LAB.	: 5.2-702- 40 Hs.	: 5.2-702- 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: PROPEDEINE	: CEI. 198
LUGAR, PROV. Y SUP.	: Pomata-Chucuito -	: Pomata-Chucuito-
	: Sup. Sect. 10	: Sup. Sect. 10
VACANTE	: Por Reasignación de doña Rosaura GORDILLO	
	: FRISANCHO	
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de 7 años.	

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación; Programa; Sub- Programa; Actividad y Pliego correspondiente al presupuesto Anual de 1986.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A U.S.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



WALTER GUILLERMO TAPIA BUENO
Director Departamental de Educación
PUNO

MANRIQUE ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

DON:

Regorio MAQUERA MAQU

EEP. N° 70738 PERU-BIRP

PILCUYO.-

Reasignación de VO 583
 Reasignación a 70738 Perú
 BIRP de Pilcuyo como
 Director

RESOLUCION DIRECTORAL N° 083 DUSEH



Ilave, 18 ABR. 1989

Visto los documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Convocatoria N° 06-88-DUSE/- JAPER-USE/IJ se ha declarado en Concurso Público plazas vacantes de Direcciones y Cargos Jerárquicos de diferentes modalidades — en Educación a nivel del Ambito de la Unidad de Servicios Educativos Ilave - Juli;

Que, según el informe N° 001-88-USE-IJ/ASE; la Comisión de Concurso ha emitido sobre el resultado de los docentes ganadores en dicho Concurso; por lo que es conveniente Reasignar con Promoción; según los casos pertinentes cuya vigencia — a partir del 1° de marzo de 1,989 que especifican en la presente resolución.

Estando a lo informado por el Area de Personal de la Unidad de Servicios Educativos; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135; Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento D.S. N° 31-85-ED; - Ley General de Educación N° 23384 D.S. N° 12-86-ED; R.M. N° 248-87-ED; D.S. N° 107-87-PCM y R.D. N° 338-87-OR.

SE RESUELVE:

REASIGNAR CON PROMOCION, a los docentes ganadores en el Concurso Público que especifican a continuación:

1°.- A don Julio Edgar CHUQUIMIA CARDENAS, C.M. -

00240451.

SITUACION ACTUALSITUACION DE DESTINO

CARGO	: Prof. Aula	: Director
TITULO	: Profesor de Educación Primaria N° 91531-G	
NIVEL MAGISTERIAL	: 6to nivel	: Sexto
IND.REM.JOR.LABORAL	: R.B: 3,600	: RB: 3,900 RR: 4,800 40 Hs.
	RR : 4,700	
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. N° 71003	: EEP. N° 70716
LUGAR Y PROVINCIA	: Juli Chucuito	: Palermo Rio Salado Juli
TIEMPO DE SERVICIO	: Con más de 24 años en el servicio	
VACANTE POR	: Cese de Carlos CHAGUA MAMANI.	
VIGENCIA	: A partir del 01 marzo de 1,989.	

- VAN.....

... DOS -



2°.- A don Juan BONI 3 00237

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof. Aul : Direct
TITULO : Profesor de Educación Primaria 88659-G
NIVEL MAGISTERIAL : Sexto : Sexto
IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 3,840 RR: 5,660-30 : RB: 4,200 RR: 6,200 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO : EEP. N° 71003 : EEP. N° 70729
LUGAR Y DISTRITO : Juli Chucuito : Cruz Pa - ali
TIEMPO DE SERVICIO : Con más de 28 años en el servicio
VACANTE POR : Incremento por R.D. N° 0017-88
VIGENCIA : A partir del 01 de marzo de 1,9

3°.- A don Rogelio MAQU MAQU, CM. 2334017

CARGO : Director : Director
TITULO : Profesor de Educación Primaria N° 00271-
NIVEL MAGISTERIAL : Quinto : Quinto
IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 3,720 RR: 4,100 40 : R.B. 3,720 RR: 4,100 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO : EEP. N° 70383 : EEP. N° 70729 PERU
LUGAR Y DISTRITO : Saccute Pileuyo : Pileuyo - Chucuito
TIEMPO DE SERVICIO : Con más de 11 años en el servicio
VACANTE POR : Incremento por R.D. N° 0428-88
VIGENCIA : A partir del 01 de marzo de 1,98

4°.- A don JA TO SAN WILCO, C.M. 07 5718

CARGO : Prof. L : Director
TITULO : Profesor de Educación Primaria 07519-G
NIVEL MAGISTERIAL : Tercero : Tercero
IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 3,000 RR: 3,000 40 : RB: 3,000 RR: 3,700 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO : EEPAL : EEP
LUGAR Y PROVINCIA : Juli Chucuito : Juli - Chucuito
TIEMPO DE SERVICIO : Con más de 14 años en el servicio
VACANTE POR : Incremento por R.D. N° 028-88
VIGENCIA : A partir del 01 de marzo de 1,989.

5°.- A don Anacleto REGAL TO, CM. 002 0316

CARGO : Prof. Aul : Sub-Director
TITULO : Profesor de Educación Primaria N° 041768-G
NIVEL MAGISTERIAL : Sexto : Sexto
IND.REM.JOR.LABORAL : RB: 3,600 RR: 4,700 30 : RB: 3,900 RR: 4,800 40 Hs.
CENTRO DE TRABAJO : EEP. N° 7107 : EEP. N° 7039
LUGAR Y PROVINCIA : Ila - Chucuito : Ila - Chucuito
TIEMPO DE SERVICIO : Con más de 20 años en el servicio
VACANTE POR : Incremento por R.D. N° 0428-88
VIGENCIA : A partir del 01 de marzo de 1989.

... TRES -

6º.- A doña Vilma Alejandra RUBIN DE CELIS URIARTE,

CM. 01652206

CARGO	: Prof. por Hrs.	: Sub-Directora
TITULO	: Prof. de Educación Secundaria N° 62233-G	
NIVEL MAGISTERIAL	: Sexto	: Sexto
IND. REM. JOR. LABORAL	: RB: 3,480 RR: 4,420	: RB: 3,900 RR: 4,800 40 Hrs.
CENTRO DE TRABAJO	: CES. "NSC"	: CES. "NSC"
LUGAR Y PROVINCIA	: Ilave - Chucuito	: Ilave - Chucuito
TIEMPO DE SERVICIO	: Con más de 19 años en el servicio	
VACANTE POR	: Incremento por R.D. N° 315-88	
VIGENCIA	: A partir del 01 de marzo de 1,989.	

7º.- A don Eliseo NAMANI FLORES, CM. 02335131

CARGO	: Prof. Aula	: Director
TITULO	: Profesor de Educación Primaria N° 00225-G	
NIVEL MAGISTERIAL	: Quinto	: Quinto
IND. REM. JOR. LABORAL	: RB: 3,360 RR: 4,240	: RB: 3,720 RR: 4,180 40 Hrs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. N° 71007	: EEP. N° 70728 "PERU BIRP" II
LUGAR Y PROVINCIA	: Ilave - Chucuito	: Ilave - Chucuito
TIEMPO DE SERVICIO	: Con más de 11 años en el servicio	
VACANTE POR	: Creación por R.D. N° 0103-88	
VIGENCIA	: A partir del 01 de marzo de 1,989.	

El egreso que origine la presente resolución será -
afecta al pliego. 01; Programa. 421; Actividad 523; Sub-Programa 22 -
y Asignación 01.01; Correspondiente al Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
Copia fiel del Original al que me
referenció N° 21/ENE 2004

21/ENE 2004

Prof. German Churruarín

FEDATARIO

PABLO TACURI HUARCAYA

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II

DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE-JULI

MTM/DUSEIJ
RQH/Esp. II

LO QUE TRANSCRIBO A UD: PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ILAVE, 26 ABR. 1989



Dr. Uriel Palacios Ortega
Especialista en Comunicación Social
USE. ILAVE-JULI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0287 77-VII DE

P U N O , 29/12/77

Vistos los expedientes que se acompañan en 37 folios útiles, presentados por don Cornelio CHURA PEREZ, doña María de la Paz ONOFRE-VILCA, don Armando Rodolfo MAMANI MACHACA, don Alberto CARRION PINTO, don Rogelio MAQUERA MAQUERA, y don Adrián MAQUERA COPA, quienes solicitan nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por la Directiva N° 05-75-UPER-VII-RE, se ha efectuado la evaluación de expedientes de los Profesores que solicitan nombramiento en el año de 1977;

Que, según el Cuadro de Precedencia, les corresponde ser atendidos los docentes que se indican en la presente Resolución, por haber escogido cada uno de ellos en adjudicación pública la plaza vacante en la que ha de ser nombrado;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de esta Dirección Regional de Educación; y

De conformidad con el Art. 41 del D.L. 19602 Orgánico del Sector Educación; R.S.150-75-ED; y la R.M.1351-77-ED;

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a los docentes que a continuación se indican, a partir de la fecha de la presente Resolución:

1°.- A don Cornelio CHURA PEREZ, sin CM.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Director
TITULO	: Prof.Educ.Primaria N° 00467-G
NIVEL MAGISTERIAL,GDO.Y SBGDO.	: SEGUNDO, V-6
CENTRO DE TRABAJO	: C.E. S/N
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Corjicha, Chucuito-10
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes
VACANTE	: Por creación en el presente año.

2°.- A doña María de la Paz ONOFRE VILCA, sin CM.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Directora
TITULO	: Prof.de EBR. I y II N° 00065-G.
NIVEL MAGISTERIAL,GDO.Y SBGDO.	: SEGUNDO, V-6
CENTRO DE TRABAJO	: C.E. S/N
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Callacollo, Chucuito-11
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes.
VACANTE	: Por creación en el presente año.

3°.- A don Armando Rodolfo MAMANI MACHACA, sin CM.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula
TITULO	: Prof.Educ.Primaria N° 87503-G
NIVEL MAGISTERIAL,GDO.Y SBGDO.	: SEGUNDO, V-6
CENTRO DE TRABAJO	: C.E.N° 70194
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Huapaca San Miguel, Chucuito-11.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes
VACANTE	: Por incremento en el presente año.

4°.- A don Alberto CARRION PINTO, sin CM.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula
TITULO	: Prof.Educ.Primaria N° 00127-G
NIVEL MAGISTERIAL,GDO.Y SBGDO.	: SEGUNDO, V-6
CENTRO DE TRABAJO	: C.E.N° 70309
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Poma-Patacollo, Chucuito-10
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes
VACANTE	: Por reasignación de don Máximo fanio CACERES HUANACUNI.

5°.- A don Rogelio MAQUERA MAQUERA, sin CM.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula
TITULO	: Prof.Educ.Primaria N° 00271-G
NIVEL MAGISTERIAL,GDO.Y SBGDO.	: SEGUNDO, V-6
CENTRO DE TRABAJO	: C.E.N° 70302
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Canahuayto, Chucuito-10
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes.
VACANTE	: Por reasignación de don Federico LUPACA LUPACA.

6°.- A don Adrián MAQUERA COPA, sin CM.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula
TITULO	: Prof.Educ.Primaria N° 00270-G
NIVEL MAGISTERIAL,GDO.Y SBGDO.	: SEGUNDO, V-6
CENTRO DE TRABAJO	: C.E.N° 70251
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Yorocho, Chucuito-19
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes
VACANTE	: Por traslado de don Felipe PARE MIÑA.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 01.01; SuB-Programa 22; Actividad: 171 Area de Ejecución Regional; Programa 1016; Pliego 10 del Presupuesto Anual Vigente.

Los nombramientos de la presente Resolución están afectos al descuento establecido por la Ley 6658.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIGUEL ANGEL RENDON DAVILA
Director de Apoyo Administrativo
de la Séptima Región de Educación
P U N O

MARD/DAPA
CHTZ/JUP
RQH/TAP
cga/prov.
4-5-77
N° 02



INTERESADO

Resolución Directoral N° 116 DREP



PUNO, 02 ENE 2004.

Visto, el expediente N° 4297-2003, cuarenta (40) folios útiles sobre cese voluntario;

CONSIDERANDO:

Que, don: Rogelio MAQUERA MAQUERA, con firma debidamente legalizada, solicita su cese del cargo de Profesor de Aula de la REP. N° 71007 "Mariano Zevallos Gonzáles" de Ilave, ubicado en el V Nivel Magisterial, Jornada Laboral de 30 horas, a partir del 01 de Noviembre del 2003;

Que, por Resolución Directoral N° 0287, ingresó a laboral en el Magisterio Nacional Rogelio MAQUERA MAQUERA, en calidad de Nombrado, como Profesor de Aula en el Centro Educativo N° 70302 de Camhuayto Chucuito, a partir del 29 de Abril de 1977;

Que, por Resolución Directoral N° 0051, de fecha 12 de Febrero de 1992, expedida por la Unidad de Servicios Educativos Ilave Juli, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del estado regulado por el Decreto Ley 20530, Rogelio MAQUERA MAQUERA, al amparo de la Ley N° 24029 modificado por Ley 25212 y el Decreto Supremo 019-90-ED;

Estando a lo informado por Remuneraciones, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, refrendado por el Director de la unidad de Gestión Educativa El Collao, visado por la Administración de Personal, Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la DREP;

Que, el Art. 47° del decreto Ley N° 20530 prevé la posibilidad de otorgar Pensión Provisional de cesantía hasta por el 90 % de la probable pensión definitiva a favor del trabajador, procediendo su bono desde la fecha del cese con una vigencia de hasta por doce meses, al estar facultada la Entidad a verificar la correcta aplicación del Art. 46° conforme lo señala el Art. 1° de la Ley 27719 y Decreto Supremo 159-2002-EF, sobre reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenido al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado;

Que, estando a lo informado por Jefe del Área de Gestión Institucional, Administración de Personal, visado por el Jefe de Área de Administración y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Decreto Ley 24029, 25212, 25762, 26510, 27444, 27719, D. L. N° 20530, 27879, y D. S. Nros. 19-90-ED, 051-91-PCM, 002-96-ED, 159-2002-EF y Oficio N° 008-2002-EF/76.10;

SE RESUELVE:

1° **CESAR**, a su solicitud a partir del 31 de Diciembre del 2003, a Rogelio MAQUERA MAQUERA, nacido el 30 de Enero de 1952, DNI 01797711, Código Modular N° 02334011, como Profesor de Aula de la REP. N° 71007 "Mariano Zevallos Gonzáles" de Ilave, ubicado en el V Nivel Magisterial Jornada Laboral 30 horas con Título de Profesor de Educación Primaria N° 00271-G-VII-DRE;

2° **RECONOCER**, el tiempo de servicios prestados al Magisterio Nacional conforme al informe escalafonario de TREINTA (30) AÑOS, CUATRO (04) MES Y SEIS (06) DIAS, computados al 05 de Setiembre del 2003, incluidos cuatro (04) Formación Profesional reconocido por Resolución Directoral N° 0340 de fecha 18 de Agosto de 1992, dándose las gracias por los servicios prestados al Estado;

3° **ABONAR**, por una sola vez a favor de Don: Rogelio MAQUERA MAQUERA, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES (2,452.20) por concepto de compensación por tiempo de servicios, que resulta de multiplicar su última remuneración principal de S/. 31.81 x 30 años de servicio, lo que será abonado mediante Planilla Única de Pagos.

4° ASIGNAR, la Pensión Provisional de Cesantía equivalente al 90% de sus remuneraciones percibidas a la fecha de su cese por el importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 NUEVOS SOLES, (S/. 844.96) a partir 01 de Enero del 2004, mientras dure la tramitación del expediente principal de reconocimiento de derecho pensionario de cesantía nivelable;

5° AUTORIZAR, a la Oficina de Administración - Pensiones, darse de alta en las planillas de pensiones de la unidad Ejecutora 306, Educación El Collao;

AFÉCTESE, Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros; Pliego 458 Gobierno Regional Puno; Unidad Ejecutora 300 y 306. Función 05 y 09; Programa 015 y 027; Sub-Programa 0052 y 0071; Actividad 1.00347 y 1.00192; Específica del Gasto 13 y 14 del Presupuesto anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JORGE LUIS CHOQUE MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

JLCHMDREP
RAD/C/CADEI
JSP/EOAP
JPV/DOAT
LFC/DOAJ
MLR/EP II

Are/Téc. Proy. 53-ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

TAII, ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP,



INTERESADO



Resolución Directoral N° 0055 DUSEL

ILAVE,

17 FEB 2004

Visto, el expediente N° 0321-2004, que se adjunta en (34) folios útiles, sobre otorgamiento de Pensión Definitiva al 100%.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0287, de fecha 29 de Abril de 1977, expedida por la Dirección Zonal de Educación N° 77 VII-DKE-DAPA, al docente Rogelio MAQUERA MAQUERA, ingresó a laborar en el Magisterio Nacional en calidad de nombrado, en el cargo Profesor de Aula del C.E. N° 70302 Canahuayto, Chucuito-10, a partir del 29 de Abril de 1977.

Que, por Resolución Directoral N° 0051-DUSEL, de fecha 12 de Febrero de 1992, expedida por la Unidad de Servicios Educativos Ilave Juli, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a Rogelio MAQUERA MAQUERA, al amparo de la Ley N° 24029 y Ley N° 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED.

Que, por Resolución Directoral N° 0340-DUSEL, de fecha 18 de Agosto de 1992, expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Ilave Juli, se le reconocieron los cuatro (04) años de formación profesional a Rogelio MAQUERA MAQUERA.

Que, por Resolución Directoral N° 1842-DREP, de fecha 26 de Abril de 1999, otorgado por la Dirección Regional de Educación de Puno, es ascendido al Quinto (V) Nivel Magisterial, demostrando contar en el último nivel remunerativo;

Que, por Resolución Directoral N° 116-DREP, de fecha 02 de Enero del 2004, expedida por la Dirección Regional de Educación de Puno, se resuelve Ceser a Rogelio MAQUERA MAQUERA, en el cargo de Prof. de Aula EEP. N° 71007 "MZG" de Ilave, ubicado en el Quinto (V) Nivel magisterial Jornada laboral 30 horas, a partir del 31 de Diciembre del 2003;

Que, los artículos 39° y 40° del Decreto Ley 20530, el tiempo de servicios, real y remunerado, acreditado fehacientemente, con las constancias de pagos y resoluciones de nombramiento y de cese, será objeto de reconocimiento, requiriéndose haber laborado de acuerdo a jornada mínima de trabajo;

Que, según la constancia adjunto al expediente, expedida por la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, acredita fehacientemente los servicios correspondiente, respectivamente;

Que, con las constancias de haberes y descuentos que obra en autos y las resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables 30 años, 04 meses;

Que, mediante el Art. 1° de la Ley N° 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF de fecha 23 de Octubre del 2002 se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, y demás entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán la representación legal del estado ante el Poder Judicial;

Estando a lo informado por remuneraciones, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visados por el Jefe del Área de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa El Collao;

De conformidad con las Leyes Nrs. 24029, modificado por la Ley 25212, 27444, 27617, 27719, 28128, D. L. Nrs. 20530, 25762, y su modificatoria D. L. 26510; D. S. Nrs. 019-90-ED, 051-91-PCM, 002-96-ED, 015-2002-ED, 159-2002-EF, y la R. M. N° 113-2001-ED; D.S. N° 015-2002-ED, R.S. N° 203-2002-ED.

SE RESUELVE:

1° RECONOCER, el derecho a PENSIÓN DE CESANTIA NIVELABLE equivalente al 100 % a don: Rogelio MAQUERA MAQUERA nacido el 30 de Enero de 1952, DNI 01797711, con el cargo Profesor de Aula de la EEP. N° 71007 "MZG" de Ilave, Quinto (V) Nivel Magisterial Jornada Laboral 30 horas, la cual debe ser regulada en base a TREINTA (30) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de servicios prestados al Magisterio Nacional, a partir del 31 de Diciembre del 2003, otorgado de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE LA PENSION

a) DATOS DEL PENSIONISTA:

APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	TITULO	TIPO DE PENSION Y SEXO	FECHA DE CESE
MAQUERA MAQUERA, Rogelio 02334011	Prof. de Educ. Primaria N° 00271-G-VII-DREP	Cesantía Masculino	31 de Diciembre 2003

b) TIEMPO DE SERVICIOS Y NIVEL MAGISTERIAL RECONOCIDOS DEL TITULAR:

ENTIDAD	DIAS	MESES	AÑOS	N. MAGIST. CARGO Y J. LAB.
Ministerio de Educación	--	04	26	> Quinto (V) N. Magisterial
Formación Profesional	--	--	04	> Profesor
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS	--	04	30	> 30 horas

c) ESTRUCTURA DE LA PENSION:

REMUNERACIÓN PENSIONABLE		ASIGNACIONES EXCEPCIONALES Y/O BONIFICACIONES ESP. NO PENSIONABLES	
BASICA	50.00	FRONTERA	8.98
REUNIFICADA	31.74	DIFFERENCIAL	17.96
PERSONAL	0.04	P. DE CLASE	26.04
T.P. HOMOLOGACIÓN	40.35	D.S.021-92-PCM	26.39
REF. Y MOVILIDAD	3.00	D. S. 261-91-EF-IGV.	17.25
FAMILIA	3.00	D. L. 25671	60.00
		D. S. 081-93-EF	70.00
		D. S. 019-94-OCM	113.00
		D. U. 80-94	142.00
		D. U. 90-96-16%	90.36
		D. U. 73-97-16%	104.81
		D. U. 011-99(16%)	121.58
TOTAL		S/. 930.50	

SON: NOVECIENTOS TRENTA CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 930.50)

2º ESTABLECER, que el goce de la pensión queda condicionado a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530.

AFFECTESE, Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros; Pliego 438 Gobierno Regional Puno; Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao; Función 05; Programa 015; Sub-Programa 0052; Actividad 1.00347 Especifica del Gasto 14, del Presupuesto anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

ING. RENE ANGEL DE LA CRUZ CENTELLAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL- EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

RADCC/DOUELEC
M/R/EAP
FSP/AGI
YGR/VIAL
FCA/AD

Parche de. Procs. 00-2003-ELAVE



Prof. MARCELINO LAQUI RAMOS
ESPECIALISTA EN PERSONAL II
UGE-EL COLLAO